

19 de Julio de 2024
INBOL/RA/00059/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-FX19DX59

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: APRUEBA EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) DEL PROCESO "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO. SEMESTRE" CON CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024.

VISTOS:

El Proceso de contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO. SEMESTRE " con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N °003/2024., sin enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, en su Artículo 1, inciso. c) establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control del recurso del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación de inversión pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad de sus actos rindiendo cuentas no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, señala, en su artículo 32 que las Entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con su Máxima Autoridad el Director General Ejecutivo.

Que, el artículo 56, parágrafo I del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, establece que la Secretaría Ejecutiva PL-480 se encuentra bajo tuición y dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, como Institución Pública Descentralizada.

Que, el artículo Único del Decreto Supremo N° 29450 de 21 de febrero de 2008, modifica los Artículos 56 y 65 del Decreto Supremo N° 28631 e incorpora a la Secretaria Ejecutiva PL-480 como institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

19 de Julio de 2024
INBOL/RA/00059/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-FX19DX59

Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural,

Que INSUMOS BOLIVIA, es una Entidad Publica descentralizada que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual se ha constituido sobre la base de la Secretaria PL-480, por disposición del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, asumiendo todos sus derechos, obligaciones, convenios, acuerdos, facultando a INSUMOS BOLIVIA, por medio del su artículo 12 del presente decreto a realizar contrataciones Directas de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deben aplicarse los procedimientos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727, faculta a INSUMOS-BOLIVIA para poder realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicarse los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de producción y Microempresas actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el artículo 27 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, dispone que cada Entidad del Sector Público, elaborara los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la citada Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública

Que, Mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060/2022 de 06 de abril de 2022, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, para el cumplimiento de sus facultades de contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría previstas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727.

Que en cumplimiento del artículo. 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, la Unidad Administrativa elaboró el Documento Base Contratación (DBC). Asimismo, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo determina que el Director General Ejecutivo, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y el artículo 33 y 24 inciso d) dispone que una de las funciones del Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, es aprobar mediante Resolución Administrativa el DBC propuesto por la Unidad Administrativa para los procesos de contratación.

19 de Julio de 2024
INBOL/RA/00059/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-FX19DX59

Que artículo 27 inciso f) del mencionado Reglamento, establece que una de las funciones de la Unidad Jurídica es elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en el presente reglamento cuando corresponda.

Que, en atención a Nota Interna INBOL-GCEC/NI/00368/2024 de fecha 03 de julio de 2024, evacuada por la Gerencia de Comercio Exterior y Comercialización, mediante la cual solicita autorización de inicio del proceso de contratación para el "Servicio de transporte y distribución de productos de Insumos Bolivia 2do. Semestre" mediante Licitación Pública Nacional, con CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024, el mismo que tiene por objeto dar cumplimiento al inciso e) del Artículo 10, Título II del D.S. 29727 de 01 de octubre de 2008, que señala como una de las funciones de Insumos Bolivia: "Comercializar productos e insumos en el mercado interno", encontrándose el servicio de transporte y distribución de productos, como un servicio recurrente en la Entidad, por cuanto se requiere este servicio de manera ininterrumpida para el funcionamiento de la Institución.

Que la Nota Interna INBOL-GAF/NI/00510/2024 de fecha 18 de julio de 2024 emitido por la Profesional en Contrataciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa Financiera, en aplicación del inciso d) del artículo 24 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, aprobado mediante Resolución Administrativa MDPyEP/DESPACHO/N° 060.2022 de 06 de abril de 2022 solicita la Autorización para publicación de Documento Base de Contratación (DBC) para la prestación del "Servicio de transporte y distribución de productos de Insumos Bolivia 2do. Semestre", para su contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, adjuntando a lo solicitado el cronograma de plazos, la publicación en el periódico de la convocatoria pública, el Documento Base de Contratación (DBC), el acta de reunión de aclaración y la publicación en la página web de la Entidad.

Que la Unidad de Análisis y Gestión Jurídica mediante informe Legal INBOL/IL/00089/2024 de fecha 19 de julio de 2024 señala que, la solicitud de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), sin enmiendas, se encuentra acompañada de las especificaciones técnicas (TDR), precio referencial, certificaciones (POA) INBOL-GPGC/CP-A/00124/2024 de fecha 19 de junio de 2024, la certificación presupuestaria INBOL-GAF/CP/00015/2024 de fecha 4 de enero de 2024, por un Total de Bs500.000,00(Quinientos mil 00/100bolivianos) asimismo el Documento Base de

19 de Julio de 2024
INBOL/RA/00059/2024
Expediente: 24216
Código de verificación: 1-FX19DX59

Contratación (DBC) en su numeral 6. cumple con lo dispuesto por el artículo 13 inciso b) siendo la garantía la retención del 7% del monto del contrato, teniéndose por cumplido los procedimientos, normas y regulaciones de contrataciones establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de INSUMOS-BOLIVIA, según la modalidad de contratación Licitación Pública, siendo procedente la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC).

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, en uso de sus atribuciones y funciones legalmente conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO. SEMESTRE" CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024, sin enmiendas emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, mediante Nota Interna NBOL-GAF/NI/00510/2024 de fecha 18 de julio de 2024.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera, publicar el Documento Base de Contratación (DBC) sin enmiendas del Proceso de Contratación "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE INSUMOS BOLIVIA 2DO. SEMESTRE" CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°003/2024.

Documentos adjuntos:
DBC TRASPORTE.firmado.firmado.pdf

Este documento fue firmado digitalmente
y puede ser verificado en
[https://validar.firmadigital.bo/
AEPG/EBYA/RZHR](https://validar.firmadigital.bo/AEPG/EBYA/RZHR)
Cc.:archivo